



UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 092-2024-UNAH

Huanta, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 083-2024-UNAH/VPA-DBU, de fecha 19 de marzo de 2024; el Informe N° 101-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 25 de marzo de 2024; el Proveído S/N de fecha 26 de marzo de 2024; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 968-2010/MINSA, de fecha 1 de diciembre de 2010, se aprobó el Documento Técnico denominado: Promoviendo Universidades Saludables, y a través de la Resolución Ministerial N° 485-2015/MINSA, se estableció las orientaciones técnicas para promover la implementación de las Universidades Saludables, y que dicho Documento Técnico es de aplicación nacional en el ámbito de la competencia del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, las Direcciones de Salud, o quien haga sus veces en el ámbito regional;

Que, a través del Oficio N° 190-2024-GR-AYAC/GG-GRDS-DRSA-REDNHTA-DE, de fecha 21 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la designación del responsable para la estrategia de universidad promotora de la salud, en estricta aplicación del marco normativo señalado en los párrafos precedentes;

Que, mediante Informe N° 083-2024-UNAH/VPA-DBU, de fecha 19 de marzo de 2024, la Directora (e) de Bienestar Universitario, remite la designación de responsables para la Estrategia de Universidad Promotora de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, proponiendo para tal efecto a los siguientes profesionales:





UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 092-2024-UNAH

Huanta, 27 de marzo de 2024

Responsable	Teléfono	Correo Institucional	Área de Trabajo
Lic. Lizett Dayana Muchari Candia	966965482	Lizett.muchari@unah.edu.pe	Psicóloga
Lic. Silvia Huamán Munarriz	964643208	Silvia.huaman@unah.edu.pe	Psicóloga

Que, a través del Informe N° 101-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 25 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la designación de responsables para la estrategia de universidad promotora de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 26 de marzo de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como **RESPONSABLES PARA LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD PROMOTORA DE LA SALUD**, conforme al detalle siguiente:

Responsable	Teléfono	Correo Institucional	Área de Trabajo
Lic. Lizett Dayana Muchari Candia	966965482	Lizett.muchari@unah.edu.pe	Psicóloga
Lic. Silvia Huamán Munarriz	964643208	Silvia.huaman@unah.edu.pe	Psicóloga

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Ayacucho Norte, lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución, para fines pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas y a la UERSAN para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Dra. Dora Palmira Gamatra Gamatra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Dirección de Bienestar Universitario
Uersan
Transparencia
Interesados
Archivo (02)